

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir las exigencias formales de ley, admítase el trámite de sucesión intestada que a través de apodera judicial presentan **JOSE NELSON LOZANO MENDOZA, EDILBERTO LOZANO MENDOZA, OBEIDA LOZANO MENDOZA, ALAIN LOZANO MENDOZA, LUZ STELLA LOZANO MENDOZA y CELIA LOZANO MENDOZA**; en consecuencia, el juzgado con fundamento en los artículos, 487 y s.s. del C. G. del P., resuelve:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de **CIRO ABEL LOZANO**, quien falleció el día veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: Ordenar emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, por secretaría inclúyase a los mismos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 del 2020.

TERCERO: Reconocer a **JOSE NELSON LOZANO MENDOZA, EDILBERTO LOZANO MENDOZA, OBEIDA LOZANO MENDOZA, ALAIN LOZANO MENDOZA, LUZ STELLA LOZANO MENDOZA y CELIA LOZANO MENDOZA** como herederos del fallecido **CIRO ABEL LOZANO** en su calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Comuníquesele a la **DIAN** y a la **SDH**, la iniciación de este trámite sucesorio, para los fines del artículo 844 del Estatuto Tributario. Por Secretaría, líbrense los oficios pertinentes.

QUINTO: Notifíquesele de conformidad con los artículos 291 a 292 del C.G. del P. y/o artículo 8 del Decreto 806 del 2020 a los señores **MARIA BEATRIZ MENDOZA** (cónyuge), **LAURA DANIELA CALDERON LOZANO** y **CARLOS ANDRES CALDERON LOZANO** quienes indica son nietos del causante **CIRO ABEL LOZANO**.

SEXTO: Secretaría proceda con la inclusión ordenada en el Registro de que trata el artículo 490 del Código General del Proceso (C.G.P.).

SÉPTIMO: Se reconoce a la abogada **MARYSOL CARDOZO AGUIRRE**, como apoderada judicial de los herederos aquí reconocidos, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº20

De hoy 19 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

547bc149ecaa50c1a23e1910750adea521bd2bef11a66d8da20e7a9d0bb85d6e

Documento generado en 18/03/2021 11:36:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**